

**TRIBUNAL ELECTORAL**

**REGIÓN DE LOS LAGOS**



**ORD. N°38/2024.**

**ANT.:** Causa Rol N°7-2024.-

**MAT.:** Solicita lo que indica.

Puerto Montt, a 27 de febrero de 2024.

**DE: SECRETARIA RELATORA**

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LOS LAGOS**

**DOÑA LILIAN NATALIA CÁRDENAS ELGUETA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**

**DOÑA DEYSE GALLARDO**

En la causa del epígrafe, el Tribunal Electoral Regional ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, al tenor del reclamo y resolución que se adjunta.

Se ordena que dichos documentos sean acompañados dentro del plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento del artículo 23 de la Ley 18.593, en relación con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 27/02/2024



\*8CBA6FB6-927A-4FC3-9E89-17FD6A05A383\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**REPÚBLICA DE CHILE**



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**

**RECURSO: CONTENCIOSO.  
2024**

**FECHA: 15 de febrero de**

**NRO. INGRESO: 7-2024.**

**Fojas: 1.**

**Nro. de Cuadernos: - 1 Principal**

**EXPEDIENTE**

**Abogado**

**: MARIA ELENA SANTANA AVENDAÑO**

**MATERIA**

**RECLAMO CONTRA EL PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO VECINAL  
BARRIO PUERTO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT.**

TRIBUNAL ELECTORAL
15/02/2024
REGION DE LOS LAGOS

## **Reclamación de Nulidad Electoral en contra de elección Consejo Vecinal de Desarrollo - CVD Barrio Puerto**

María Elena Santana Avendaño, cédula de Identidad 11.703.447-k, contador, presidenta de la Junta de Vecinos Unidad, Trabajo y Progreso, Ecuador N°4 del denominado Barrio Puerto y como miembro del Consejo de la Sociedad Civil COSOC de Puerto Montt, domiciliada en calle Buenos Aires #1357, Barrio Puerto.

En mi calidad de representante de ambas organizaciones sociales, con amplia representación territorial tanto a nivel local como comunal; vengo respetuosamente a entregar antecedentes que dan cuenta de un proceso de elecciones viciado, respecto de la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo- CVD BARRIO PUERTO el cual se conformó el pasado martes 30 de enero de 2023 en dependencias de la sede de la Junta de Vecinos que represento.

Interpongo reclamo de nulidad electoral en contra de la Organización Funcional: Consejo Vecinal de Desarrollo ubicada en Miraflores S/N, representada por su actual presidente Arturo Saldías Cárcamo, rut: 17.890.308-k con domicilio en: calle Ecuador N° 1113.

Como representante de este territorio en el cual se desarrolló este proceso electoral, he recibido quejas respecto de la poca claridad del mismo, considerando además que estuve presente en calidad de observadora en la primera y última reunión de dicha organización, lo que me llevó a indagar este proceso, evidenciando faltas graves al debido proceso electoral.

Como miembro del Consejo de la Sociedad Civil, mi deber es velar por la probidad y transparencia, de los actos públicos y administrativos, además de garantizar una participación ciudadana efectiva.

A raíz de lo investigado se constató que varios artículos de la ley 19.418 fueron vulnerados, por lo que a continuación se desarrollaran los principales puntos que dan cuenta del errático proceso electoral. Este Reclamo adjunta sus respectivos medios de prueba a partir de los cuales se solicita la anulación de las elecciones de la Organización Funcional: Consejo Vecinal de Desarrollo por faltas graves que rigen la ley 19.418

**Primero:** El Consejo Vecinal de Desarrollo citó a reunión el día 28 de noviembre, en donde no se especifica el tipo de reunión ni los puntos a tratar (adjunto anexo N°1).

- Se debió convocar a una Asamblea Extraordinaria, según la ley 19.418 con el objeto de elegir una comisión electoral.
- No habiendo directorio en ejercicio, como es el caso del Consejo Vecinal de Desarrollo, esta debió ser autoconvocada. Art.17 inciso 2 y 3 "Las asambleas extraordinarias se verifican cuando lo exijan las necesidades de la organización, los estatutos o esta ley y en ellas solo podrán tratarse y acuerdos respecto de las

materias señaladas en la convocatoria. Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el presidente a iniciativa del directorio o por requerimientos de a lo menos el 25 por ciento de los afiliados, con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de su realización y en la forma que lo señalan los estatutos, por consiguiente:

**Segundo:** A la citación antes mencionada, llegaron 24 personas en total; del total de los asistentes, varios no estaban inscritos como socios hasta ese entonces; además de considerar que hubo discrepancias entre los socios respecto a la reactivación de la CVD. Por otro lado, debido a la falta de claridad en la información, varios de los asistentes creyeron que venían a una reunión de la junta de vecinos (Se adjuntan fotografías de los asistentes a la citación)

- Por lo tanto, la reunión se realizó con un número bajo el 25 % de socios, que era lo que necesitaban para constituirse

**Tercero:** Por lo tanto, se falta a la probidad de la Ley, ya que dos miembros de la Comisión Electoral no estaban inscritos en la Organización, por lo que no cumplían con la antigüedad necesaria como lo requiere la ley. Dichos miembros son:

- Sr. Cristian Arancibia, Rut: 11.712.845-8
- Sra. Norma Mansilla: 10.342.956-0

De la Comisión Electoral, la Ley 18.419, Artº 24 esclarece que para ser miembro de esta se deberá tener a lo menos un año de antigüedad en la respectiva organización, salvo cuando se trate de la constitución de la primera, que no es el caso. (Se adjunta fotocopia del libro de socios)

**Cuarto:** Respecto a la convocatoria para la inscripción de candidatos para la elección de la nueva directiva del CVD, esta solo se realizó por el WhatsApp de la misma organización, en donde no se alude abiertamente a la inscripción de candidaturas, sino que se sólo se llamó a elegir los nuevos candidatos para integrar la nueva directiva. El mismo día en que se desarrolló dicha reunión, se ofrecieron los candidatos, además, los candidatos en cuestión no cumplieron con el debido proceso, ya que no presentaron la documentación que exige la ley: cédula de identidad y certificado de antecedentes. Como el caso de la Sra. Ruth Navarro (candidata), quién obtuvo dos votos nulos y entregó sus documentos tres días después de las votaciones, lo que se puede corroborar en la fecha de la emisión de su certificado de antecedentes, documentos que fueron ingresados en la Secretaría Municipal, además, la persona señalada sale electa como segunda directora, a pesar de su votación nula (Se adjunta citación y resultado de las votaciones).

**Quinto:** La Organización en cuestión, no se presentó las dos últimas fechas que le quedaban para la inscripción de socios (martes 23 y jueves 25) solicitadas a la sede social con antelación, días en los que igualmente asistieron personas para inscribirse, que no fueron atendidas, por lo anteriormente mencionado. (Se adjunta petición del presidente del Tricel)

**Sexto:** Se inscribieron socios el mismo día de la votación.

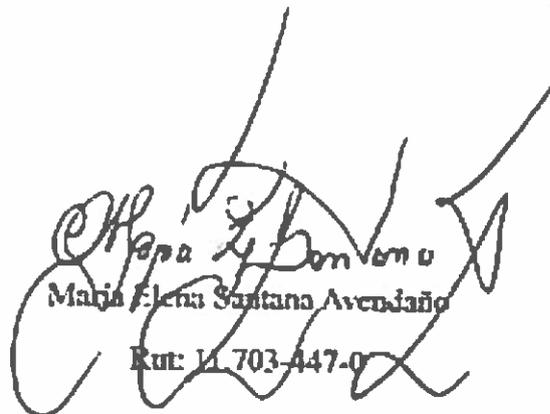
Ellos son: Ana Henríquez, Rut: 13.162.465 -4, a quién llamaron para solicitarle sus datos y se inscribió el mismo día de las votaciones. (Se adjunta carta de ella explicando los pormenores)

José Aladino Paredes, Rut: 6.524.726-7, quién entró a la sede, sin más información e hicieron que se inscribiera y votara.

En ambos casos, se ve afectada la seriedad del proceso, ya que se vulnera el procedimiento legal para el ingreso de nuevos socios.

- En este sentido, la ley indica en su Art. 8 y 10 que "Toda persona que desee ingresar a una organización (en este caso) deberá presentar una solicitud escrita y dirigida al Directorio, en este caso al Tricel.
- El Directorio, Tricel en este caso, deberá pronunciarse de la solicitud de ingreso, dentro de los siete días siguientes a su presentación y, la aceptación o rechazo no podrá fundarse en razones de orden político o religioso.
- La incorporación del afiliado deberá practicarse en el registro respectivo el mismo día de la aceptación de la solicitud.

Con lo anteriormente expuesto, se puede inferir que la elección ha sido afectada en su debido proceso, por eso solicitamos a este Tribunal tenga en cuenta los antecedentes entregados y pueda intervenir para anular dicho proceso eleccionario.

  
 María Elena Santana Avendaño  
 Rut: 11.703.447-0

**SE ADJUNTA:**

Primero. Anexo 1: Citación

Segundo: Anexo 2: Fotografías asistentes

Tercero: Anexo 3: Libro de socios fotocopiado el 9 de noviembre en casa de exsecretaria.

Cuarto: Anexo 4: Citación directiva y Anexo 5: Cuadro de votaciones

Quinto: Anexo 6: Solicitud de inscripción de socios

Sexto: Anexo 7: Manuscrito de socia que se inscribe y vota el día de la elección y

Anexo 8: Manuscrito de socio que se inscribe y vota el mismo día de la elección.

TRIBUNAL ELECTORAL
15/02/2024
REGION DE LOS LAGOS

**Señora**

**Maria Elena Santana Avendaño**  
**Presidenta de la J.J.VV. N° 4**  
**Unidad -Trabajo y Progreso**  
**Barrio Puerto.**

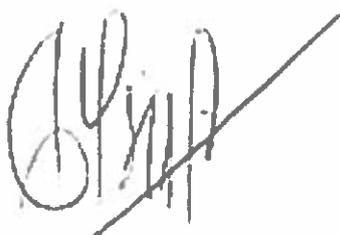
**Me dirijo a ud respetuosamente para solicitar la Sede de la J.J.VV. Barrio Puerto de la calle Ecuador 1380 para el día Lunes 29 de Enero 2024 en horario de 11:00 hrs a 19:30 hrs en las dependencias del 1º Piso para realizar la Elección del Consejo Vecinal de Desarrollo ( CVD ) Ésta fecha ya está confirmada por la Secretaria Municipal de Puerto Montt .**

**Además nos quedan 2 días de la próxima se semana para seguir inscribiendo socios que son el Martes 23 y Jueves 25 del presente mes.**

**No teniendo mas que Informar se Despide de ud**

**Atentamente**

**Jaime Hidalgo Birot**  
**Presidente del Tricel**  
**Barrio Puerto**



**CC :Sra Carla Comicheo Villarroel**  
**Directoria de Desarrollo Comunitario ( Dideco )**  
**Puerto Montt**

**CC :Sr Raúl Aburto**  
**Presidente de la Union Comunal Relancavi**  
**de Juntas de Vecinas**  
**Puerto Montt**

**Puerto Montt , 17 de Enero de 2024**

Aneado 1

6 (TER)

TRIBUNAL ELECTORAL

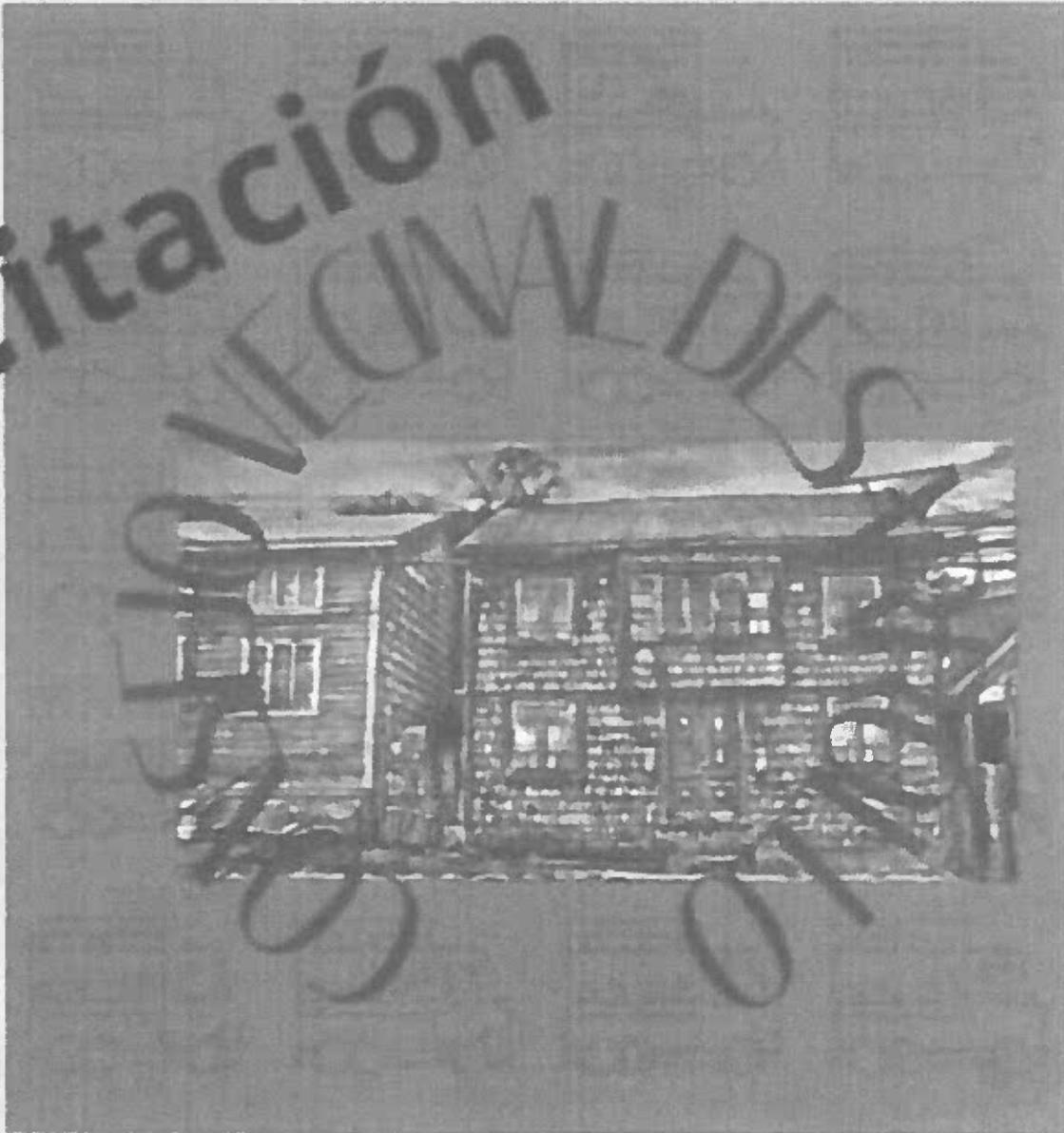
15/02/2024

REGION DE LOS LAGOS

# VECINOS

## NUEVA DIRECTIVA

Citación



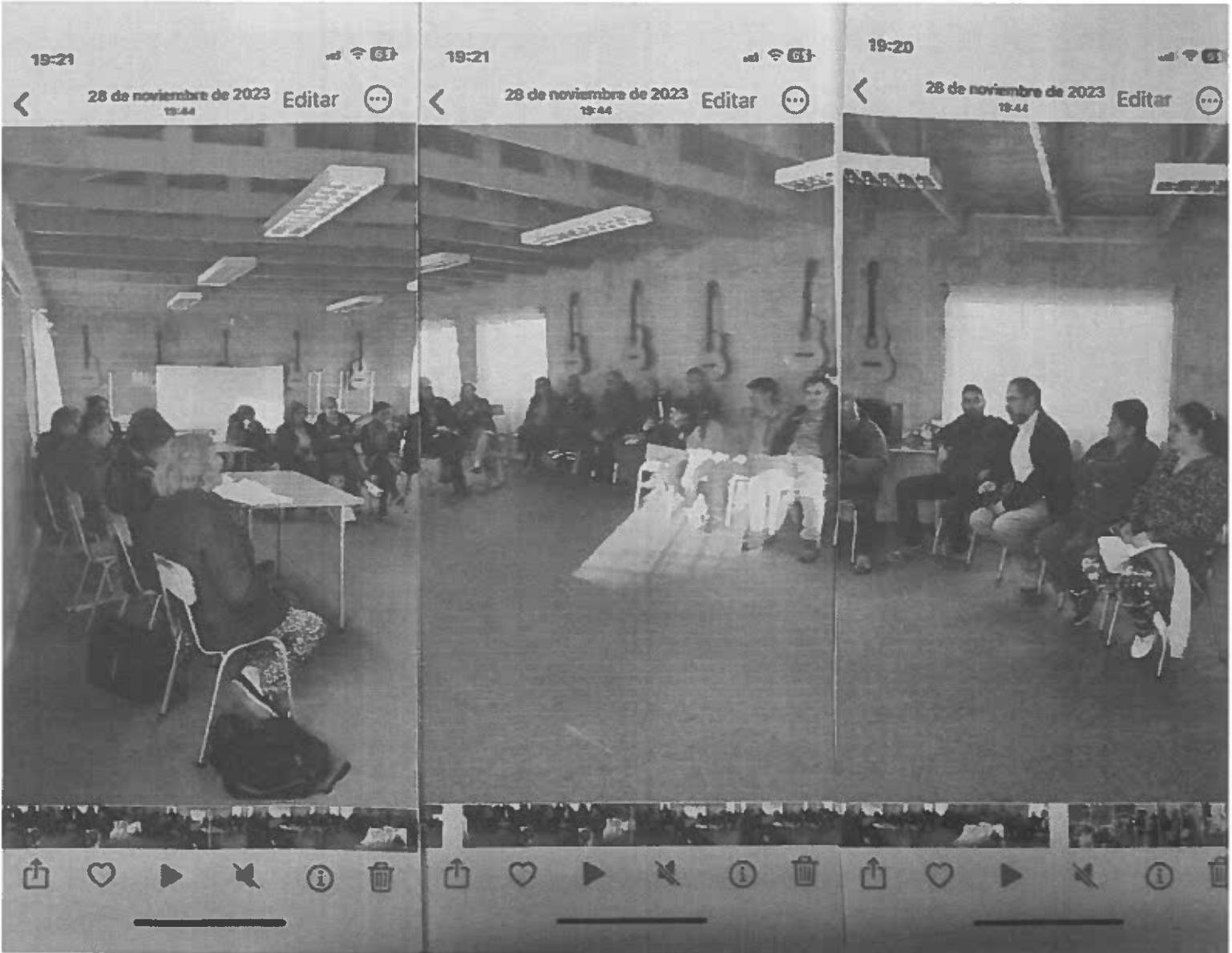
**Martes 28 de  
noviembre  
19 hrs.**

**Sede Junta de Vecinos.  
Calle Ecuador.**

**2023**

**CONSEJO VECINAL DESARROLLO Organización que con  
proyectos contribuye a mejorar nuestro Barrio**

TRIBUNAL ELECTORAL
15/02/2024
REGION DE LOS LAGOS



NOMBRE	EDAD	E-CON	NACIONALIDAD	FORMA	DOMICILIO	CARRIET	CIUDADANIA	01
1 PABLO E. PAIZ ALONSO						4-206-947-8		
2 GABRIELA N. AMPARU UTEA						6-194-710-7		
3 MARCELO ALONSO VERA						3-019-401-6		
4 PASCUAL DEL PILAR GARCIA	43	casado	chileno		Constitucion 351	7-933-747-20		65225524
5 SERGIO S. PAIZ GARCIA						12-710-092-7		
6 SANTIAGO S. PERALTA						9-775-315-18		962500374
7 ANDREA E. ALONSO INEVEN	13	viuda	chileno		Quinta Independencia 251	16-655-646-20		
8 NICOLAS GUANA UTEA						10-478-503-X		
9 ANITA X. HIDALGO PIROT	60	casado	CHILENO		RECENTRADO DE CASAS 1394	6-247-047-6		6522145
10 ANITA E. APOSTOLINI VARGAS			CHILENA		X TRIBUTIVA 1274	5-304-616-9		987996
11 MIGUEL S. APOSTOLINI VARGAS			CHILENO		X TRIBUTIVA 1218	4-742-000-X		
12 PABLO A. CARCANO OSIEDA						6-330-304-6		
13 CAROLINA OSIEDA DE FEJA						8-702-368-5		
14 PABLO Y. KRUS TAPIA						10-679-747-1		9996
15 MA. V. HERNANDEZ PIRESSO	60	casada	CHILENA		CHOPERILLOS N° 1373	10-807-346-21-X		
16 MA. E. TOLEDO TRUJILLO						11-118-962-4		
17 TOLEDO MADRUGA						5-576-620-6		



NOMBRES	EDAD	NACIONALIDAD	PROFESION	DOMICILIO	CARTE	APellidos
SR. SANDRA S. TRAYTAMANI TOTO					7.183.646-0	
SUCARA P. MONTIEL B.					4.224.180-3	
SR. ISABEL TOLC. ALVARADO					5.014.666-5	310915375
SR. ANTONIETA GONZALEZ SUZANA FO SARA		Chilena	Docente	Comitacion 205	6.748.085-K	657182283
SR. CIPRIANO ALVAREZ CHAZANO		CHILENO	24.11.1947	DIRECCION DE REGISTROS	3.726.291-1	652752234
SR. BEATRIZ VILLARREAL VIAL		CHILENA	18.02.1915	DEPTO. DE CALIDAD	6.241.642-4	97042055
SR. GUSTAVO S. HINDRICH VILLARREAL		CHILENO	24.11.1947	DEPTO. DE CALIDAD	17.70.70-4	
SR. MARCELA L. RAUEN MANDRIANO					5.014.666-5	
SR. ISABEL TOLC. ALVAREZ C					7.132.203-2	
SR. ANDRÉS FELC. HANFALLA H.	66	Argentina	Docente	Sanilla 1535	9.503.678-K	33489
SR. TERESA M. SOTO VILLEGAS					5.148.116-K	
SR. ANTONIO HERNANDEZ SINGLES					2.548.102-K	
FONCELA A. ORTEGA A.	50	Canada		Pueblo 600	11.503.241-1	976
SOLY PAREJA VARELA					6.748.291-1	
SR. V. TINA ROCO					6.510.666-3	
SR. SAOCHET SAOCHES SI		Canada	Profesora	Pensamiento A. Trueman 1134	4.216.505-0	6
SR. CIELA VARELA NAVIA					4.408.245-0	

Nombre	Edad	Profesión	Domicilio	Carnet	Firma	Observaciones
62 Christian P. Ochoa U				11.72.065-2	<i>[Firma]</i>	960224
63 Suso R. Díaz				0.14.179-K		
64 Suso R. Díaz				18.20.003-K		
65 Ana Ochoa				22.07.079-A		
66 Ana Ochoa				5.96.798-K		
67 Ana Ochoa				13.09.146-K		
68 Ana Ochoa				15.07.053-K		
69 Ana Ochoa				6.477.077-A		
70 Ana Ochoa				8.086.001-3		
71 Ana Ochoa				10.202.911-1		
72 Ana Ochoa				9.449.943-6		
73 Ana Ochoa				4.785.127-9		
74 Ana Ochoa				4.998.164-3		
75 Ana Ochoa				5.043.175-4		
76 Ana Ochoa				6.711.315-8		
77 Ana Ochoa				11.923.956-7		65225511
78 Ana Ochoa				7.224.614-4		
79 Ana Ochoa						
80 Ana Ochoa						
81 Ana Ochoa						
82 Ana Ochoa						
83 Ana Ochoa						
84 Ana Ochoa						
85 Ana Ochoa						

NUMEROS	ESCRIBIENDO	NUMEROS	ESCRIBIENDO	PROFESOR	DOMICILIO	CARRER	EDAD	APellidos
244566	10 MARINA CASTRO	54	OSCARO OJEDA		24112 CONDOMINIO HIPERBOLIS NO. 1175	4311-11-21	16	9672-11070
	11 ELSA E. BARRERA PINOYA					5-286-687-9	16	Apellidos correctos
	11 ANTONIA L. MARTINEZ VISTA					4326-110-0	16	V. A. S.
	12 LUIS O. CARRERAS A					937-111-8	16	
	13 ANTONIO CASTREJON ANDRADE					11-22-57-9	16	
	14 ROSA ARIANO DISTRIBUIDOR					6-91-11-8	16	
	15 ANTONIA DEL C. VERA VALEZ					5-211-11-6	16	
	16 LUIS DEL C. VARELA C. S.					6-115-806-3	16	
	17 SUSANA E. VARELA C. SANCHEZ					4-16-11-3-3	16	
	18 ANTONIO S. COX PAREJA					7-116-072-7	16	
	19 MERLA XIMONACID CASTRO					6-82-11-6	16	
	20 TERESA VILLARDEL OFESEA					10-27-11-0	16	
	21 ANTONIO X. BARRERA VILLARDEL					10-00-89-9	16	
	22 SUSANA RUIZ CAMPOS					5-167-11-7	16	
	23 ANTONIA SOPH ZUIZ					11-21-11-6-9	16	
	24 ANTONIA S. OFESEA ALMONACID					12-59-09-0	16	
	25 ANTONIA ALBANEZ SOPH					5-187-11-0	16	

Escuela de profesores

Dilera









N°	YOMBRES	Fecha e Cnt	Nacionalidad	Estado	Profesion	DOMICILIO	CARNET	FIRMA
104	Guillermo A. Alvarado	1911	Chileno	23-11-1911	Capitán	CHILE NO 1356	9.891.187	[Signature]
105	Jose O. Villanueva	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1383	4.098.72-0	[Signature]
106	Manuel R. Bastien	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1108	11.504.100-2	[Signature]
107	Emilio X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1108	12.711.805-1	[Signature]
108	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
109	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
110	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
111	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
112	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
113	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
114	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
115	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
116	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
117	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
118	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
119	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
120	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
121	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
122	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
123	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
124	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
125	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
126	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
127	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
128	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
129	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]
130	Manuel X. Lopez	1912	Chileno	23-11-1912	Comandante	CHILE NO 1356	15.904.703-7	[Signature]



NOMBRES	Edad	E. Clav	Neuroanálisis	Fecha ingreso	Profesión	LUGAR DE ORIGEN	EXPERIENCIA	PROBADA	CONTRATADO
BEBE MEDINA	EDAD 61	12-08-53	76-04-2017						
PABLO FERRER ZUZA	50	CHIENA	2014	16-4-2014					
SEAN REIZ CASAS	74	CHIENA	2017	2017					
of Andrea D. SOTO ANIBERO	33	Sotera Chile			Educador defensor	Loto 415	15.901.216.5		9631607
of Carolina GONZALEZ G.	40	Sotera Chile			Empresaria	Bellavista 620	13.603.530-4		96284

# Gracias

20 (TER)

TRIBUNAL ELECTORAL

15/02/2024

REGION DE LOS LAGOS

➔ *Reenviado*

**Buenas tardes Vecinos quiero comunicar a Uds que el día Martes 16 de Enero 2024 en horario de 18: 30 hrs a 20: 30 hrs se realizará una Reunión para todos los Vecinos inscritos en el CVD Barrio Puerto para elegir los nuevos Candidatos para integrar la Nueva Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo ( CVD ) .**

**Esperamos su Asistencia y Cooperación .**

**Atte a Uds**

**Jaime Hidalgo Birot**



### NOMBRES DE CANDIDATOS AL C.V.D. (CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO)

1. ARTURO SALDIAS C. =  $\square\square\square\square\square\square\square\square$  = 41
2. PABLO FÁBREGA Z. =  $\square$  = 6
3. LUIS RUIZ O. =  $|$  = 1
4. GLORIA HERNÁNDEZ P. =  $\square\Gamma$  = 7
5. LUIS CÁRDENAS A. =  $\square$  = 5
6. RUTH NAVARRO M. =  $\Gamma$  = 2 Nulos
7. NULOS = 2
8. BLANCOS =  $\emptyset$
- TOTAL VOTOS = 62

14-02

yo - Ana Venéquez V.  
13162465-4.

Recibi llamadas de don Jaime H. Balgo para preguntarme más datos, para lo cual yo se los di y para votar para la organización y se formaría a lo cual se vive el día 30 enero a votar y me percate q ya me tenían inscrito en el libro vote y firme a lo cual despues me peticione y no he seguido recibiendo informacion de lo cual quisiera hacer; pensando que me esto ayudara a la actual administracion de la sede.

Ana Venéquez V.

ANEXO 7

EL MARTES 30 PASE  
POR LA SEDE COMO Y DE  
LA TARDE PASE HA VBR  
PORQUE ESTAVA HAVIERO  
ME PIDIERON QUE ME SIENTE  
Y QUE LE PASE MIRARME  
EL HOMBRE ALTO MEDIO  
QUE ME IVA HA INGRIVIR  
ME PIDIO DATOS Y MI CARNET  
Y COMENSO ANOTAR ME  
ME DIJO QUE FIRME

ANEXO B

DESPUES MEDIO UNA PAPELETA  
PARA QUE VOTE  
YO NO CONOCIA A NADIE  
DE LOS CANDIDATO  
SOLO RAJE MI VOTO  
ME DEBUVIO MI CARNET  
NO LO DESPEDIAMOS  
NOMBRE: JOSÉ ALADINO  
PAREDES LEVINARI  
65247267

AL ~~ALADINO~~ AS DE  
FEBRERO



## Tribunal Electoral Regional

**Certifico que con fecha 15 de febrero de 2024  
fueron ingresados estos antecedentes en la  
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.**

**ROL N° 7-2024.**

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 16/02/2024



\*A6BF0D46-C02B-44AF-9A59-0E3061AB756C\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Puerto Montt, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.-

Previo a resolver, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, aclárese la fecha de la elección que se reclama, dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no interpuesto el reclamo.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de notificación por correo electrónico en caso de que aquel obre en la causa.

Rol N°7-2024.-

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO  
Fecha: 22/02/2024

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON  
Fecha: 22/02/2024

MARIA HERNA OYARZUN MIRANDA  
Fecha: 22/02/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Astudillo y los Abogados Miembros Sres. Boris Eudaldo Navarro Alarcón y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta. Causa Rol N° 7-2024.

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 22/02/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 22 de febrero de 2024.

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 22/02/2024



\*5A2023C1-3481-4FAA-AFA3-754BF5C6464E\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Tribunal Electoral Regional Los Lagos <terloslagos@gmail.com>

---

**notifica resolución**

1 mensaje

---

**Tribunal Electoral Regional Los Lagos** <terloslagos@gmail.com>

22 de febrero de 2024, 12:28

Para: barriopuertojjvv@gmail.com

Estimados, junto con saludar, adjunto resolución emitida con esta fecha para su conocimiento.  
Saludos cordiales,

Pamela Ojeda Barría  
TER LOS LAGOS

---

 **PREVIO\_A\_PROVEER\_7-2024.pdf**  
162K



\*E0423232-8C68-4392-AAA1-F628FF9BA45D\*

La validez de este documento puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras  
<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=05d23a1ad3&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-1475764419543049735%7Cmsg-a:r-1251998784868144...> 1/1

TRIBUNAL ELECTORAL
23/02/2024
<b>REGION DE LOS LAGOS</b>

Estimados, Tribunal Electoral, Región de Los Lagos, junto con saludar, y según resolución enviada ayer 22 de febrero de 2024, a propósito de la Causa **Rol N° 7-2024**, vengo a rectificar la fecha de elección de la Directiva del Consejo Vecinal de Desarrollo:

1.- Que la fecha de las elecciones del Consejo Vecinal de Desarrollo se realizaron el pasado **30 de enero de 2024**.

María Elena Santana Avendaño  
Rut: 11.703.447-k

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Puerto Montt, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.-

En cuanto al escrito de fojas 28: Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 26 de autos.

Resolviendo derechamente el escrito de fojas 1 y siguientes: Se declara admisible el reclamo interpuesto con fecha 15 de febrero de 2024, por doña María Elena Santana Avendaño, en contra el proceso eleccionario del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Puerto, de la comuna de Puerto Montt, realizado el 30 de enero del presente año, representado por don Arturo Saldías Cárcamo.

Notifíquese personalmente o por cédula, a costa de la reclamante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 18.593.

De conformidad al artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, se ordena oficiar a la Secretaría de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, a fin de que proceda a la publicación del reclamo que se adjunta, en la página web institucional. Informe a su vez, la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en un plazo de cinco días hábiles.

Para efectos de notificación se designa como Ministro de fe a doña Carolina Eschmann Cárcamo, funcionaria de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de notificación por correo electrónico en caso de que aquel obre en la causa.

Rol N°7-2024.-

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO  
Fecha: 27/02/2024



\*F660679E-3649-4D1B-95B2-668F96253425\*

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON  
Fecha: 27/02/2024

MARIA HERNA OYARZUN MIRANDA  
Fecha: 27/02/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Astudillo y los Abogados Miembros Sres. Boris Eudaldo Navarro Alarcón y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta. Causa Rol N° 7-2024.

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 27/02/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 27 de febrero de 2024.

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 27/02/2024



\*F66067BE-3649-4D1B-95B2-668F96253425\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**ORD. N°38/2024.**

**ANT.:** Causa Rol N°7-2024.-

**MAT.:** Solicita lo que indica.

Puerto Montt, a 27 de febrero de 2024.

**DE: SECRETARIA RELATORA**

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LOS LAGOS  
DOÑA LILIAN NATALIA CÁRDENAS ELGUETA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
DOÑA DEYSE GALLARDO**

En la causa del epígrafe, el Tribunal Electoral Regional ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, al tenor del reclamo y resolución que se adjunta.

Se ordena que dichos documentos sean acompañados dentro del plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento del artículo 23 de la Ley 18.593, en relación con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 27/02/2024



\*8CBA6F86-927A-4FC3-9E89-17FD6A05A383\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.